



Nº de Expediente: 18-0284

CONTRATO DE SERVICIOS

“C.S. PARA LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE LAS OBRAS DEL PROYECTO “ACTUACIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DEL FRENTE LITORAL COMPRENDIDO ENTRE, LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALFEY Y EL PUERTO DE MOTRIL. TT.MM. DE SALOBREÑA Y MOTRIL (GRANADA)”. Asociado al 18-0250.”

REUNIDOS

De una parte:

D. FRANCISCO JAVIER MORALES GAMIZ, JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS DE GRANADA (P.D. del SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO), conforme a la Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, y en virtud de las competencias de las que es titular por la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias (B.O.E. Núm. 129 de 31 de mayo de 2021).

Y de otra, **D** con Documento Nacional de Identidad nº en nombre y representación de la empresa adjudicataria de este contrato INGENIERIA ATECSUR SL, con Número de Identificación Fiscal nº B-18612242 y con domicilio en CAMINO REAL DE LOS NEVEROS NUM 19 ,LOCAL 1, EDIFICIO MADRID, 18008 GRANADA (GRANADA), ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial, D. Salvador Torres Ruiz, el 05 de diciembre de 2018, bajo el número de protocolo 2112.

Queda acreditada la competencia y capacidad de ambas partes para suscribir el presente contrato. El adjudicatario declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El objeto del presente contrato de servicios es la **COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE LAS OBRAS DEL PROYECTO “ACTUACIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DEL FRENTE LITORAL COMPRENDIDO ENTRE, LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALFEO Y EL PUERTO DE MOTRIL. TT.MM. DE SALOBREÑA Y MOTRIL (GRANADA)”**. Asociado al 18-0250. En su definición, se han tenido en cuenta las consideraciones previstas en la LCSP. Las prestaciones a ejecutar y sus características son las siguientes: fijar los trabajos y las condiciones técnicas que regirán la coordinación de seguridad y salud en la ejecución de las obras descritas en el Proyecto **“ACTUACIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DEL FRENTE LITORAL COMPRENDIDO ENTRE, LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALFEO Y EL PUERTO DE MOTRIL. TT.MM. DE SALOBREÑA Y MOTRIL (GRANADA)”**

SEGUNDO: Que la fiscalización previa a la aprobación del gasto ha sido realizada con fecha 05 de junio de 2024, aprobándose tanto el gasto como el PCAP con fecha 06 de junio de 2024, por un importe de 17.942,42 € más el 21% de IVA, 3.767,91 €. El Presupuesto Base de Licitación asciende a 21.710,33 €. El valor estimado para esta licitación es de **DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (17.942,42 €)**.

TERCERO: Que con fecha 22 de julio de 2024 se adjudicó el contrato a favor de la empresa INGENIERIA ATECSUR SL, siendo fiscalizado el compromiso de gasto con fecha 19 de julio de 2024 y aprobado éste con fecha 22 de julio de 2024 por importe 13.026,20 €, más el 21 % de IVA, 2.735,50 €.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: La empresa adjudicataria, INGENIERIA ATECSUR SL, se compromete a la ejecución del contrato de servicios denominado **“COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, DURANTE LAS OBRAS DEL PROYECTO “ACTUACIONES PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS PLAYAS DEL FRENTE LITORAL COMPRENDIDO ENTRE, LA DESEMBOCADURA DEL RÍO GUADALFEO Y EL PUERTO DE MOTRIL. TT.MM. DE SALOBREÑA Y MOTRIL (GRANADA)”**. Asociado al 18-0250.” Con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, al Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Cuadro de características del PCAP, al Pliego de Prescripciones técnicas, así como a la oferta presentada, que son parte integrante del presente contrato y por el orden de prelación indicado, de mayor a menor. Asimismo, se sujeta a lo previsto en el Convenio Colectivo que resulte, en su caso, de aplicación.





SEGUNDA: El precio del servicio objeto de este contrato es de **QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.761,70 €)** (IVA del 21 % incluido). El importe del IVA asciende a la cantidad de **DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.735,50 €)**.

El precio será abonado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a favor del adjudicatario, financiándose el servicio objeto del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria **23.06.456D.601** del vigente Presupuesto de Gastos, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO) €
2024	2.672,57
2025	13.089,13
TOTAL	15.761,70

El abono a la empresa adjudicataria se efectuará previa presentación de la factura por la empresa y conformidad con los servicios prestados, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 09/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP.

NO se prevee la revisión de precios conforme a lo indicado en el PCAP.

TERCERA: El plazo ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES** contados desde el inicio del contrato de obras del que es complementario, **NO** estando prevista la prórroga de este contrato y **NO** habiéndose establecido plazos parciales. El plazo está vinculado a la duración del contrato principal al que está asociado.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Dirección General de la Costa y el Mar, una **garantía definitiva** por importe de **897,12 €** según se acredita mediante el correspondiente resguardo.

No se establece plazo de garantía de acuerdo a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en este contrato.



QUINTA: En lo referente a la modificación, resolución, condiciones de recepción y entrega de las prestaciones se estará a lo establecido en el PCAP que rige para este contrato, señalándose que **NO** hay recepciones parciales. En cuanto al régimen de penalidades por demora, se establecen las del primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP.

SEXTA: Serán condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades, las establecidas en el PCAP.

SÉPTIMA: En este contrato **NO se contemplan mejoras.**

OCTAVA: En materia de protección de datos de carácter personal, el adjudicatario y su personal se someten a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo quinta de la LCSP. Asimismo, el adjudicatario y su personal se sujetan a la Ley Orgánica 03/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales así como al Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y libre circulación de datos, que establecen en sus art. 5.1.f) y 5.1 respectivamente, especiales deberes de confidencialidad.

NOVENA: Las cuestiones litigiosas que puedan surgir con motivo de este contrato, se resolverán en vía administrativa y, en su caso, ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa correspondiente a la sede del órgano de contratación.

DÉCIMA: Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos que adopte el órgano de contratación en el ejercicio de las citadas prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en la sede del órgano de contratación y en la fecha que se indica para el último de los firmantes.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR EL CONTRATISTA

Fdo: **D. FRANCISCO JAVIER MORALES GAMIZ**

Fdo: **E**

ANEXO 1. Compromiso de adscripción de medios.

ANEXO 2. Subcontratación

